

**NORMAS REGIMEN INTERIOR DEL CLUB DEPORTIVO  
ELEMENTAL CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO**

**CICLOTURISMO:**

Es la actividad desarrollada sobre una bicicleta movida físicamente por la fuerza muscular de quien la monta con fines deportivos, turísticos y de disfrute, excluyéndose la competición.

**C.D.E. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO**

El C.D.E. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO es una asociación privada sin ánimo de lucro integrada por personas físicas que tengan por objeto la práctica del ciclismo.

**SOCIOS.**

Miembros del club que han pagado la cuota establecida por la JUNTA DIRECTIVA y aprobada en asamblea.

CUOTA DE INGRESO 50 € (para nuevos socios)

CUOTA SOCIOS ANUAL 20 €

NUMERO CUENTA CLUB **IBERCAJA ES16 2085 7630 83 0330006188**

**PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO**

- A) VOLUNTAD PROPIA
- B) FALTA DE PAGO
- C) ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, FUNDADO EN FALTAS DE CARÁCTER GRAVE O MUY GRAVE, PREVIA AUDIENCIA DEL INTERESADO Y RATIFICADO EN ASAMBLEA GENERAL

**EQUIPACION OFICIAL DEL CLUB**

Se considera equipación oficial de verano e inviernos el diseño realizado en el año 2015.

**OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO EN TODAS LAS SALIDAS DEL CLUB**

**SEDE SOCIAL DEL CLUB**

CALLE JUAN RHODES, 8 (Casa de Cultura)  
19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

**ART. 1** Todo socio cicloturista que asista a una excursión o salida organizada por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO, esta obligado a atender las indicaciones de la Junta Directiva o responsable de la marcha.

Deberá de respetar a sus compañeros de salida, no promoviendo altercados, faltas de respeto a sus compañeros, etc.

En las salidas no se podrá dejar a un compañero solo, salvo que éste expresamente manifieste lo contrario.

En caso de avería o pinchazo se quedaran al menos **DOS** compañeros, para reparar la avería y acompañar al siniestrado.

Para poder participar en las rutas los menores deben ir acompañados de su padre o tutor, que serán los que se hagan responsables de sus actos y a los que deben de obedecer.

## REGLAMENTO 2016

**ART. 2** La hora y lugar de salida de las marchas, será la marcada en el calendario.

HORA SALIDA: **9:00 HORAS**

LUGAR: **PLAZA DEL PUEBLO**

**Durante los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre la hora de salida se retrasa a las 9:30 y en los meses de Julio y Agosto de adelanta a las 8:30.**

**Se procurará la máxima puntualidad.**

**EN LAS SALIDAS SERA OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO.**

**ART. 3** Si la página web de AEMET tiene como pronóstico (en el intervalo de 9:00 a 14:00) lluvia con 0,3mm en una hora o de 0,1 a 0,2 para un periodo de tres horas, o ALERTA Meteorológica por viento, niebla o precipitaciones, se cambia la salida programa fijando una de las alternativas para los días de lluvia, siendo un recorrido de kilómetros similares pero sin alejarse demasiado.

**ART. 4** Todo cicloturista esta obligado en todo momento a **respetar el CODIGO DE LA CIRCULACION**, el **REGLAMENTO DEL CLUB** y las **NORMAS DE CONDUCTA** en las rutas, por lo que el CLUB, no se responsabiliza de ninguna sanción a los cicloturistas.

**ART. 5** En carretera se circulara lo mas próximo a la derecha y en fila de a dos cuando la vía lo permita, en caso contrario en fila de a uno, guardando la suficiente distancia para evitar, caídas, etc.,

**ART. 6** Todo cicloturista que no lleve la equipación oficial del CLUB no puntuara. Para los nuevos socios y reponer las prendas necesarias, todos los años se realizara al menos un pedido, si fuera necesario se podrá realizar otro pedido para socios que se incorporen posteriormente cuando se junte el mínimo que exija el fabricante, para así poder ir todos uniformados y poder puntuar.

**ART. 7** El cicloturista que por avería (no pinchazo) o accidente no acabe la marcha puntuara como si la hubiera realizado.

**ART. 8** La Junta Directiva podrá sancionar todos los casos antideportivos que se produzcan en las actividades del CLUB, pudiendo llegar a la pérdida de puntos, según la gravedad de los hechos. (Ver régimen disciplinario del club).

**ART.9** EL CLUB ESTA OBLIGADO A CELEBRAR **UNA REUNION ANUAL DE SOCIOS**, PARA:

**A) Renovación de la junta directiva**

**La JUNTA DIRECTIVA ESTARA FORMADA POR:**

- **DELEGADO-PRESIDENTE** D. Domingo Muñoz García
- **SECRETARIO** D. Fernando Díaz Pérez
- **TESORERO** D. José Manuel Suárez Pérez
- **VOCAL** D. Eduardo de la Cruz Gómez
- **VOCAL** D. Alberto Fuentes Garrido

La duración de los cargos será renovada cada cuatro años, pudiéndose ser reelegido sin no existiesen voluntarios.

**B) Aprobación de la cuentas del ejercicio pasado**

**C) Aprobación de las actividades del club para el ejercicio próximo.**

El club celebrara dos tipos de reuniones: ordinarias y extraordinarias.

## REGLAMENTO 2016

**ART. 10** Los libros de cuentas, actas y socios están a disposición de todos los miembros del CLUB que deseen verlos (son públicos).

**ART. 11 DURACION DE LA TEMPORADA OFICIAL DEL CLUB**, La temporada del club para el año en curso comenzará el 1 Marzo y finalizará el 31 de Octubre.

El resto de meses forman **LA TEMPORADA DE INVIERNO** en Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre.

Ambas temporadas sirven para acumular puntos para las clasificaciones de **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL** y **SALIDAS TEMPORADA DE INVIERNO** que serán válidos principalmente para descuentos en la Equipación, Licencia y/o regalos al finalizar la temporada.

**ART. 12** Las salidas programadas para todos los sábados y domingos del año además de las fiestas de Castilla-La Mancha, **puntuarán 1 punto**.

Las carreras, días de la bicicleta, etc., organizadas por el CLUB **puntuarán 1 punto**.

La participación en marchas cicloturistas o carrera organizadas por otros clubs, representando al CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO **puntuarán 1 punto**, cuando por motivos de desplazamientos impida realizar dos salidas programadas de la semana, la marcha **puntuara doblemente**. En estas participaciones se debe llevar la equipación oficial y mandar la información de la prueba a la junta mediante un formulario específico aportado fotografía que serán publicadas.

También puntuarán las salidas especiales que se puedan realizar y se reserva el último sábado entre los meses de abril a septiembre, siempre que participen varios socios (al menos tres). Para estas fechas además existe una propuesta alternativa en el calendario de salidas oficiales, para los miembros que no participen en la especial.

Todos los puntos se recogerán dentro las clasificaciones según regula el Art. 13. y el control de las salidas será público para los socios a través de la Web, siendo necesario por lo menos realizar el 50% de la ruta, o hasta el avituallamiento, con el fin de fomentar la participación aunque no se disponga del tiempo o la forma para realizar el recorrido completo se puntuará con 0,5 puntos si se realiza al menos 30 km, y siempre con el grupo. Las salidas que no cumplan esta condición se anotarán como salida no puntuable.

**ART- 13 CLASIFICACIONES**, con el fin de fomentar la participación en las marchas y salidas programadas se establecen las siguientes puntuaciones:

- **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL**: La Temporada Oficial empezará el día 1 de marzo y finaliza el día 31 de octubre. Todas las salidas programadas entre estas fechas puntuarán. Los primeros clasificados que obtenga mayor puntuación recibirán un obsequio/trofeo.

- **SALIDAS TEMPORADA INVIERNO**: Corresponde al resto del año para los meses Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre. Todas las salidas programadas en estos meses puntuarán.

- **SALIDAS NO PUNTUABLES**: La temporada coincide con el año natural y se anotarán las que no cumplan las condiciones de puntuables según su temporada.

**ART. 14** La clasificación de las temporadas **OFICIAL e INVIERNO** serán válidas para obtener **BONOS EQUIPACIÓN**. La suma de los bonos de todos los socios será igual al importe que se asigne para este fin, con reparto proporcional.

Si un año no se realizase equipaciones los bonos se acumularán con la temporada siguiente y en ningún caso servirán para descuentos superiores al 60% de importe real de las prendas.

Cuando un socio tenga equipación oficial de verano e invierno pueda utilizar el importe en bonos para el pago parcial de la Licencia Federativa de Ciclismo, como máximo 30 € del total que cueste cada temporada.

También podrá emplear los bonos para adquirir material en una compra conjunta de material (ruedas, cadenas, etc.) SI ESTE SE REALIZARA, siempre teniendo nueva equipación oficial completa y con un descuento máximo del 40%.

## REGLAMENTO 2016

Si un socio en situación de parado de larga duración, más de seis meses, podrá pagar el 50% de la cuota anual con los bonos, cuando tenga la equipación oficial completa.

Los bonos que cada socio no utilicen, queden para otra temporada y el importe del descuento máximo no utilizado queda en un fondo del club para este concepto a utilizar en la próxima compra de equipación. Los bonos no utilizados caducan a los 2 años.

### Sistema de puntuación:

**Temporada Oficial**, de Marzo a Octubre. El reparto de Bonos según el porcentaje con respecto al 4º clasificado, hay que realizar al menos un 10% de salidas.

**Temporada de Invierno**, Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre: 4 bonos 1º a 5º; 3 bonos 6º a 10º; 2 bonos 11º a 15º y 1 bono 16º a 25º.

Temporada Oficial de Marzo a Octubre		Temporada Invierno Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre	
% Puntos respecto 4º	Bonos Equipación	Puesto	Bonos Equipación
100,00%	16 bonos	1º a 5º	4 bonos
75,00%	14 bonos	6º a 10º	3 bonos
50,00%	12 bonos	11º a 15º	2 bonos
30,00%	10 bonos	16º a 25º	1 bono
10,00%	3 bonos		

En la temporada oficial solo se podrá llevar el último diseño (desde 2010) y al menos un día de las salidas semanales programadas el OFICIAL, si se lleva ropa de otros diseños del club puntuar al 50%.

En la temporada de invierno se podrá llevar cualquier diseño del club y al menos un día de las salidas semanales programadas el OFICIAL, de lo contrario se puntuar al 50%. En invierno el Culote podría ser cualquiera del club rojo.

En determinados eventos: Foto Oficial, marchas o carreras organizadas por el club y/o el Ayuntamiento, se establecerán bonos extras fijados por la Junta Rectora para fomentar la participación de todos los socios, que será anunciado previamente para su conocimiento.

LA JUNTA DIRECTIVA queda facultada para otorgar, en casos excepcionales, recuerdos o regalos, a las personas que considere oportunas.

**ART. 15** EL plazo para pagar la Cuota Anual para renovar la condición de Socio finaliza el 31 de diciembre de 2015, una vez finalizado sin pagar causara baja perdiendo los derechos que tenga acumulados.

**ART. 16** Al terminar la Temporada Oficial (normalmente en NOVIEMBRE) se realizara una cena / **comida de hermandad** para comentar la temporada pasada y hablar de la futura. Se entregaran los trofeos y recompensas si hubiera lugar a ellas.

**ART. 17** Con el fin de fomentar la participación en las salidas especiales y marchas que precisen el desplazamientos en coche mediante viajes colectivos, se tendrá en cuenta además del coste del combustible a un consumo medio de 7 litros/100km, un gasto medio del mantenimiento fijado en 0,025€/km.

El traslado se consideraría optimizado cuando al menos en cada vehículo se desplace 3 personas con sus 3 bicicletas.

Si en un coche se pueden llegar a desplazar una persona más con su bicicleta hay que aumentar el 15%, si solo se pueden desplazar 2 personas con sus bicicletas se reducirá el 15%. El gasto del desplazamiento se repartirá en partes iguales entre los participantes.

## **REGLAMENTO 2016**

Esto no implica que no pueda haber socios que decidan no participar en el desplazamiento colectivo y se desplacen por su cuenta.

**ART. 18** Las salidas organizadas por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad Vial el Reglamento General de Circulación. Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

Los participantes aceptan los riesgos inherentes a la participación de dichas excursiones colectivas abiertas al tráfico. Comprometiéndose a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por su seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.

Los participantes eximen al Club Cicloturista Cabanillas del Campo, al presidente del Club, a la junta directiva del Club, a todos los componentes del Club, y/o a cualquier persona física o jurídica de las mencionadas, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos. Que eximen a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de su participación en las excursiones programadas, sumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en dichas excursiones.

En las excursiones existe la posibilidad de de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudieran causar a cualquier participante de la excursión, excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

En las excursiones también existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la excursión, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Dada la posibilidad de poder provocar un accidente que afecte a cualquier participante o a un tercero ajeno a la excursión, se deja a criterio del socio la contratación voluntaria de una póliza de seguro de responsabilidad civil, bien la incluida en la licencia federativa o bien cualquier otra que crea oportuna, que cubra adecuadamente los daños que pudieran provocar.

**ART. 19** Los SOCIOS al incorporarse al CLUB y abonar la cuota anual, ACEPTAN el presente REGLAMENTO y conocen la recomendación que hace la Junta Directiva para que todos sus socios se FEDEREN, para así quedar protegidos por la póliza del seguro de accidente y de responsabilidad civil, que te da derecho la propia Licencia Federativa.

La Federación de Ciclismo de Castilla la Mancha dispone para todos los FEDERADOS de una póliza de seguros de accidentes que ofrece su cobertura tanto para entrenamientos como para competiciones, y de un seguro de responsabilidad civil, el cual le ofrecerá cobertura en caso de daños a terceros provocados por un accidente mientras practica su actividad deportiva.

**ART. 20** EL CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se reserva el derecho de derogar, ampliar o modificar cualquiera de estos artículos si fuera necesario para la buena marcha del club. Cualquier cambio sustancial o alteración de este Reglamento tendrá que ser consultada y aprobada en reunión de la JUNTA DIRECTIVA, siendo esta última la que determine con carácter decisorio total.

**ART. 21** LA JUNTA DIRECTIVA DECIDIRÁ SOBRE CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON EL CLUB Y NO REGULADO EN ESTE REGLAMENTO. SI LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERE CONVOCARÁ UNA REUNION EXTRAORDINARIA LO ANTES POSIBLE.